¿Qué es un Reporte de Antecedentes Legales?

Es un formato que **muestra a detalle todas las demandas de una persona o empresa de México**; esta información se verifica en cada juzgado de la República Mexicana desde 1996 a la fecha. Contiene datos en materias de lo **mercantil, laboral, penal, civil y administrativa**; así como la revisión de contribuyentes incumplidos, PEP´s, OFAC, empleados del gobierno, cédulas profesionales, asegurados y pensionados del ISSTE, verificación de sociedades y socios de empresas mexicanas. **Más de 8 millones de empresas y personas** con deudas incobrables sin juicios, más de 10 listas negras y mucho más.

¿Cómo se obtiene la información?

BLOC integra automáticamente la **información pública** conforme a lo que establece el artículo 18, fracción II, Segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo que implica y constituye información pública no considerada confidencial por encontrarse en Registros Públicos o en fuentes de acceso público como lo son los propios Boletines Judiciales. **La información contenida en los reportes de BLOC se apega a los textos oficiales en los términos del artículo 14 fracción VII de la Ley Federal del Derecho de Autor**. El marco jurídico de BLOC también se circunscribe en los artículos 6, 8 Constitucional y el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de fecha 10 de diciembre de 1948.

Así mismo rigiéndose y respetando lo estipulado en los artículos 5° y 6° Constitucional y el artículo 133 de la Ley Federal del trabajo en su fracción IX.

Es de suma importancia su claridad sobre la ley de protección de datos personales en posesión de los Particulares, los artículos que intervienen son los siguientes: 8,10,23,24,25, 26 I.I., V, 34-I, III, 37-V.

¿Cuáles son los datos personales sensibles?

**Son los datos que, de divulgarse de manera indebida, afectarían la esfera más íntima del ser humano.**

Ejemplos de este tipo de datos son: el origen racial o étnico, el estado de salud, la información genética, las creencias religiosas, filosóficas y morales, la afiliación sindical, las opiniones políticas y las preferencias sexuales. **Estos datos requieren mayor protección y la Ley establece un tratamiento especial.**

¿Necesito autorización de la persona a la que voy a consultar?

**Por ser información pública no se necesita previa autorización** de la persona o empresa a consultar.

**Las consultas son únicamente de carácter informativo**, por lo que de ninguna manera se violan las garantías constitucionales de ningún individuo; ya que la decisión de bloqueo siempre dependerá de la empresa que lo consulte y no de BLOC.